RESOLUCIÓN N° 017/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY CONFORME APROBACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024.

Asunción, 27 de enero de 2025.

VISTO: La propuesta presentada por el Decanato ante el Consejo Superior Universitario, por la cual se plantea la modificación del artículo 15 del Reglamento de Admisión, con el objetivo de brindar mayor claridad sobre la cantidad de postulantes con derecho a ingreso preferente en la etapa del examen escrito.

El Acta N° 01/2025 del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay UPTP, creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, es una entidad pública según lo establecido en el artículo 1° de la Ley de creación y requiere la implementación, estructuración, desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias derivadas de la Ley N° 4995/2013, "De Educación Superior".

Que, como consta en el Acta N° 01/2025 de fecha 22 de enero de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación del Artículo 15 del Reglamento de Admisión de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay.

Que, de acuerdo con el Artículo 15 del Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, el Consejo Superior Universitario es la instancia que cuenta con atribuciones para aprobar los reglamentos institucionales y sus modificaciones.

Que, en Acta N° 2/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior Universitario consta la designación como Rector de la

RESOLUCIÓN N° 017/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY CONFORME APROBACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024.

Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay de Don Jorge Daniel Duarte Rolón.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY

R E S U E L V E:

Artículo 1°- **Disponer** la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP), a partir del 22 de enero de 2025, el cual quedó redactado en los términos del Anexo I que forma parte de esta resolución.

Artículo 2°- **Encomendar** a la Secretaría General la socialización interna del Reglamento de admisión modificado según aprobación del Consejo Superior Universitario.

Artículo 4°- **Disponer** que cualquier disposición contraria al reglamento modificado queda automáticamente derogada a partir de la entrada en vigencia del mismo.

Artículo 5°- **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector

RESOLUCIÓN N° 017/2025
ANEXO I

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como finalidad establecer los procedimientos, requisitos y normas que regulan los procesos de admisión a la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP), garantizando la transparencia, equidad y objetividad en la selección de los postulantes.

Artículo 2.- El proceso de admisión tiene como finalidad evaluar a los postulantes de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial de la UPTP. Se regirá por los principios de mérito académico, igualdad de oportunidades, integridad y respeto a las normas institucionales.

Artículo 3.- El contenido a ser evaluado en el examen de admisión será definido y detallado de forma anual, en resoluciones específicas, que establecerán de manera clara y detallada las áreas de conocimiento, habilidades y competencias a ser evaluadas, garantizando la transparencia y accesibilidad de la información para todos los postulantes.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE ADMISIÓN

Artículo 4.- El Comité de Admisión será el órgano encargado de gestionar y supervisar el proceso selectivo de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay (UPTP). Su conformación será establecida mediante resolución del Rectorado, en cumplimiento de la normativa vigente.

El Comité estará integrado por:

- El Decano de la Facultad de Ingeniería.
- El titular de la Dirección General de Asuntos Académicos.

- Los directores de carrera.
- Dos profesores de la Universidad, designados a propuesta del Decanato.
- Dos representantes de la Oficina del Proyecto Taiwan Tech para la UPTP.
- El Secretario General.
- Representantes de otras unidades administrativas, según lo disponga el Rectorado.

Artículo 5.- Son atribuciones del Comité de Admisión de la UPTP:

- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Organizar los procesos del examen de ingreso en todas sus etapas.
- Revisar y validar los documentos presentados por los postulantes en el proceso de inscripción.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de los exámenes y resultados
- Acompañar el proceso de las modificaciones y/o actualizaciones de los contenidos y metodologías que serán utilizadas en las evaluaciones.
- Presentar al Rectorado los resultados de las evaluaciones y la nómina de los postulantes admitidos.
- Publicar los resultados finales y la lista de admitidos.
- Resolver cualquier situación no contemplada en este reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 6.- Todo ciudadano paraguayo o extranjero que reúna los requisitos académicos exigidos, podrá solicitar su inscripción para el examen de ingreso, debiendo seguir el procedimiento y las reglamentaciones establecidas.

Artículo 7.- La inscripción deberá realizarse dentro del plazo establecido por la institución. No se aceptarán inscripciones extemporáneas.

Artículo 8.- Los postulantes deberán proveer los siguientes documentos para la inscripción:

a) Certificado de estudios que acredite haber concluido el ciclo de educación media, acorde a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias.

En caso de haber culminado el ciclo de educación media en el extranjero, el postulante deberá presentar la resolución de reconocimiento de dichos estudios por parte de la Dirección General de Tercer Ciclo y Educación Media del Ministerio de Educación y Ciencias.

b) Fotocopia de documento de identidad vigente, autenticado por escribanía.

c) Dos fotografías tipo carnet, actualizadas.

d) Formulario de inscripción completo.

e) Comprobante de pago de arancel de inscripción, o legajo de documentos para aplicación al beneficio de la ley de gratuidad.

f) Estudiantes de nacionalidad extranjera, deberán presentar fotocopia autenticada por escribanía de su carnet de residencia temporal vigente o residencia permanente, expedido por la Dirección General de Migraciones.

Artículo 9. Una vez presentada la documentación pertinente, la Universidad proveerá un comprobante de inscripción que el postulante deberá presentar en el examen escrito y oral.

Artículo 10. El Comité de Admisión revisará los documentos presentados y podrá requerir aclaraciones o subsanaciones. La inscripción será válida una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LOS EXÁMENES

Artículo 11.- El examen de ingreso será aplicado sólo a los postulantes que hayan cumplido con todos los procesos y proveído todas documentaciones requeridas para la inscripción.

Artículo 12.- Los detalles logísticos referentes a los exámenes tanto oral como escrito, se anunciarán al menos dos días antes de la fecha establecida para su realización.

Artículo 13.- Los postulantes deben portar prueba de inscripción original y documento de identidad original vigente para ingresar a la sala de examen escrito u oral. La falta de alguno de los documentos mencionados será causal de descalificación automática.

Artículo 14.- El examen de ingreso tiene dos componentes:

La primera evaluación: corresponde a la aplicación de un examen escrito.
La segunda evaluación: corresponde a la aplicación de un examen oral, consistente en una entrevista personal y evaluación de conocimientos.

Artículo 15.- Los veinticinco (25) postulantes con mejores puntajes en el examen escrito tendrán ingreso preferente y estarán exentos del examen oral. En caso de coincidencia de puntajes entre 2 o más postulantes en el puesto veinticinco (25), se admitirán a todos los postulantes con el mismo puntaje.

Artículo 16.- Los exámenes, tanto escrito como oral, serán desarrollados exclusivamente en el idioma inglés.

Artículo 17.- La ausencia del postulante en el examen escrito y/o oral implicará la pérdida automática del derecho a participar en el proceso de selección correspondiente al periodo en curso.

No se realizarán reembolsos bajo ningún concepto. En caso el postulante ausente tenga interés en volver a presentarse, deberá inscribirse en una próxima convocatoria.

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN ESCRITO

Artículo 18.- El examen escrito tendrá una valoración de cien (100) puntos, de tipo Selección

Múltiple, con una duración de dos (2) horas reloj.

Artículo 19.- Los postulantes deberán asistir al examen mínimamente con dos horas reloj de antelación, y respetar el horario establecido para la entrada y salida de las salas de examen. Si el postulante, por razones físicas o emocionales, debe retirarse antes de lo establecido, podrá presentar su examen y retirarse.

Artículo 20.- Se establecen las siguientes disposiciones generales de la evaluación:
- No se permite el uso de la calculadora, ningún tipo de material escolar, libros, diccionarios, documentos, etc. que podría afectar la imparcialidad del examen.
- Está prohibido portar o usar dispositivos electrónicos tales como teléfonos móviles, relojes o tabletas inteligentes, auriculares, etc.).
- Quedará a cargo de la UPTP facilitar a los postulantes los materiales necesarios para la aplicación de los exámenes (papelería).
- Quedará a cargo del postulante contar los demás materiales necesarios para el examen, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el Comité de Admisión.
- Al finalizar el tiempo asignado para el examen, el postulante deberá dejar de escribir, retirar las manos de la mesa y esperar a que el supervisor recoja las hojas de examen.

Artículo 21.- Se deberán considerar las siguientes normas de conducta:
- Una vez iniciado el examen, no se permitirá realizar preguntas.
- Está estrictamente prohibido que los postulantes observen a su alrededor, interactúen con otros, intenten mirar respuestas ajenas o permitan que otros vean las suyas.
- Quedan prohibidas prácticas como compartir respuestas, intercambiar hojas de respuestas, dictar respuestas, mencionarlas en voz alta o baja, o cualquier acto de complicidad en un intento de fraude.
- Los postulantes deben cuidar las hojas del examen, evitando doblarlas, arrugarlas, rasgarlas o escribir palabras o símbolos que no correspondan a las respuestas.
- Está terminantemente prohibido retirar cualquier documento relacionado con el examen fuera de la sala.

Artículo 22.- La comisión, ya sea efectiva o en grado de tentativa, de las faltas descritas en el

artículo anterior será sancionada con la descalificación inmediata.

En caso de que algún postulante se vea implicado en actos fraudulentos no contemplados específicamente en este reglamento, el personal supervisor o examinador registrará el incidente y lo remitirá al Comité de Admisión, que determinará el procedimiento correspondiente para cada situación.

CAPÍTULO V
DEL EXAMEN ORAL

Artículo 23. El examen oral consistirá en una entrevista personal y una evaluación de conocimientos básicos de contenidos desarrollados en la educación media y específicos de ciencias exactas. El examen oral tendrá una valoración de cien (100) puntos.

Artículo 24.- Para considerar la admisión al examen oral se requerirá un mínimo del sesenta (60) por ciento del total de puntos del examen escrito. En caso de no cumplir con el cupo mínimo de postulantes que accedan al examen oral, el Comité de Admisión podrá definir un nuevo porcentaje.

Artículo 25.- Los postulantes deben estar presentes una (1) hora reloj antes del examen oral.

CAPÍTULO VI
DE LOS CUPOS

Artículo 26.- El número total de postulantes admitidos será de 100 (cien) para todas las carreras ofertadas. Hasta dos de las carreras ofertadas podrán contar con un máximo de treinta (30) postulantes admitidos cada una.

CAPÍTULO VII

RESOLUCIÓN N° 017/2025
ANEXO I

DE LOS RESULTADOS FINALES

Artículo 27.- La valoración del examen de ingreso se realizará de la siguiente manera:

- Postulantes de ingreso preferente: la puntuación final corresponderá al total obtenido en el examen escrito.
- Otros postulantes: la puntuación final se calculará como un promedio ponderado, asignando un 80% a la calificación del examen escrito y un 20% al examen oral, redondeado al segundo decimal.

  La fórmula para calcular la puntuación final será:

  Puntuación Final = (Examen Escrito × 80%) + (Examen Oral × 20%).

Artículo 28.- En caso de empate en las calificaciones finales, se otorgará prioridad al postulante que haya alcanzado la mayor puntuación en el examen escrito. Si persiste la igualdad en este criterio, el Comité de Admisión será responsable de determinar quién tendrá prioridad en la lista de admitidos.

Artículo 29.- Los resultados de los exámenes y lista de postulantes admitidos en cada proceso, serán publicados en el sitio web de la UPTP. Del mismo modo se dará a conocer la lista de postulantes en espera.

Artículo 30.- En caso de disputas relacionadas con los resultados de las pruebas, los reclamos deberán presentarse de manera formal en la Secretaría General de la UPTP, dentro de los dos (2) días corridos posteriores a la publicación de los resultados. El Comité de Admisión será el encargado de gestionar, analizar y resolver dichos reclamos, debiendo emitir una resolución definitiva en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados a partir de la recepción del reclamo.

Únicamente serán considerados los reclamos presentados por postulantes que, debido a insuficiencia de puntos, no hayan sido admitidos en el proceso selectivo.
La resolución del Comité de Admisión será inapelable.

Artículo 31.- Cualquier situación no cubierta por este reglamento será definida por el Comité de Admisión.

Artículo 32.- La inscripción al proceso de admisión implica la aceptación plena de las disposiciones contenidas en este reglamento.